

Los criterios de evaluación de Lengua Castellana y Literatura I son los establecidos en el anexo III del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

| <i>Competencias específicas</i> | <i>Criterios específicos con los que se corresponde</i> | <i>Valoración de los criterios (peso)</i> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| C. 1                            | 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5                                 | 5                                         |
| C.2                             | 2.1, 2.2, 2.3                                           | 6                                         |
| C.3                             | 3.1, 3.2, 3.3                                           | 9                                         |
| C.4                             | 4.1, 4.2, 4.3                                           | 9                                         |
| C.5                             | 5.1, 5.2, 5.3                                           | 11                                        |
| C.6                             | 6.1, 6.2, 6.3, 6.4                                      | 6                                         |
| C.7                             | 7.1, 7.2, 7.3                                           | 10                                        |
| C.8                             | 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5                                 | 19                                        |
| C.9                             | 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5                                 | 24                                        |
| C.10                            | 10.1, 10.2, 10.3                                        | 1                                         |

### Instrumentos de evaluación

- Guía de observación
- Prueba oral
- Prueba escrita
- Diario del profesor
- Cuaderno del alumno
- Trabajo de investigación

### OTRAS CONSIDERACIONES DE LA MATERIA:

**ORTOGRAFÍA:** Según se establece en los Criterios de corrección de Lengua Castellana y Literatura para el curso 2024-2025, los criterios son los siguientes:

La **máxima deducción global** en el ejercicio será de **dos puntos**.

En los casos en que la suma de las deducciones sea superior a ese tope, el corrector en la calificación final solo podrá deducir un máximo de dos puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: La primera incorrección ortográfica no se penalizará.

Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.

**A partir de la segunda, por cada falta se deducirán 0,25 puntos hasta un máximo de dos puntos.**

**Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de un punto.**

**EXPRESIÓN.** En todas las presentaciones, trabajos pruebas escritas y orales también se tendrá en cuenta la redacción. El alumno deberá demostrar su madurez y formación general mediante una exposición clara, ordenada y coherente de sus conocimientos, con precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida. Se penalizarán las exposiciones farragosas, con errores importantes de contenido, con un vocabulario inadecuado y pobre y con incorrecciones sintácticas o léxicas, hasta 0,5 puntos.

**PRUEBAS.** Las pruebas tanto orales como escritas a las que los alumnos no se presenten tendrán la calificación de cero. Únicamente se repetirán dichas pruebas cuando estén debidamente justificadas por un organismo oficial (médico, etc.), a excepción de los deportistas de élite, reconocidos por la Dirección Provincial de Valladolid.